

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Villanueva del Rey

BOP-A-2026-3172

Mediante Resolución de Alcaldía núm 318/2026, de fecha 17 de septiembre, se han aprobado las BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A LA NATALIDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY 2026, cuyo tenor literal es el que sigue:

“BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DESTINADAS A FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEL REY. AYUDAS A LA NATALIDAD. (CHEQUE BEBÉ) 2026

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria para la concesión de ayudas económicas a la natalidad en el Ayuntamiento de Villanueva del Rey para el ejercicio 2025 y conforme a las Bases reguladoras aprobadas en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 6 de julio 2023 (BOP núm. 186, de fecha 29 de septiembre de 2023).

Objeto de la convocatoria

Con la finalidad de incentivar los nacimientos o las adopciones en el municipio de Villanueva del Rey, en apoyo a la familia, a la conciliación de la vida familiar y laboral, y a paliar los gastos originados por el nacimiento o la adopción de uno o más hijos se convoca para el ejercicio 2026 la concesión de ayudas económicas a la natalidad en el Ayuntamiento de Villanueva del Rey que serán destinadas a la adquisición de bienes relacionados con las necesidades del menor nacido o adoptado causante de la ayuda entre el 1 de noviembre de 2025 y el 31 de octubre de 2026, ambos inclusive, y que se encuentren entre los de la siguiente relación:

- Productos de higiene, alimentación y farmacia.
- Ropa, carrocería y artículos complementarios.
- Pañales y otros de similar naturaleza.

Beneficiarios de las ayudas

Podrán beneficiarse de esta Ayuda las familias con hijos/as nacidos o adoptados entre el 1 de noviembre de 2025 y el 31 de octubre de 2026, ambos inclusive, que reúnan los requisitos de acceso y así lo soliciten.

Los destinatarios, solicitantes de las ayudas, serán conjuntamente los progenitores o adoptantes del niño/s, titulares del Libro de Familia en el que figure registrado su nacimiento o adopción, solicitantes de la

Código Seguro de Verificación (CSV): 87D9 8485 BC86 1BDC A1D2 Fecha Firma: 23-09-2026 08:19:17

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



87D98485BC861BDCA1D2

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

ayuda. Si en el Libro de Familia figurase un solo progenitor o adoptante, será éste el único beneficiario. Asimismo, tendrá la condición de beneficiario el progenitor o adoptante titular del Libro de Familia que convive con el hijo/s que motiva/n esta ayuda tanto en los casos de nulidad, separación, divorcio o en los supuestos en los que el hijo/s estén, exclusivamente, a cargo del solicitante. En todo caso, se considerará la situación de convivencia en la fecha de solicitud de la ayuda. En los casos de progenitores menores de edad no emancipados, el solicitante/beneficiario será el tutor de éste; no obstante, la titularidad del libro de familia será la del progenitor, en el que se registra el nacimiento objeto de subvención, y a efectos de ingresos se contabilizarán los de la unidad familiar inscrita en dicho libro de familia. En ningún caso podrán ser beneficiarios los progenitores privados total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos, o cuya tutela haya sido asumida por una Institución Pública.

Requisitos de los solicitantes

Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España. Los extranjeros residentes en el municipio de Villanueva del Rey podrán beneficiarse de esta prestación siempre que cumplan las condiciones de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Al menos un/a progenitor/a y el resto de los miembros de la unidad familiar a la que pertenecen los solicitantes, deberán estar empadronados en el municipio de Villanueva del Rey, con una antigüedad mínima de 6 meses anterior a la fecha del nacimiento o adopción. Se entenderá por miembros de la unidad familiar, si no se acredita lo contrario, aquéllos que figuren en el Libro de Familia. El nacimiento o la adopción deben haber tenido lugar a partir del 1 de enero de 2025, inclusive. El beneficiario no debe estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-.

Solicitudes y documentación

1. La solicitud se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo I y será cumplimentada y firmada por el padre, madre, tutor o persona encargada de la guarda y protección del hijo/a causante de la ayuda. Sólo se admitirá una solicitud por menor.

2. Junto a la solicitud se presentará la siguiente documentación en original o copia auténtica:

a) Copia del DNI o NIE en vigor. Únicamente en el caso de extranjeros que carezcan de NIE deberán aportar copia auténtica del pasaporte válidamente expedido y en vigor y consignar el número en la solicitud.

b) Libro de familia o documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento. Si los miembros de la unidad familiar que figuran en la solicitud no fueran los mismos que constan en la citada documentación, deberá justificarse documentalmente.

c) Para determinar los ingresos familiares deberá aportarse certificado de renta del ejercicio 2025 de todos los miembros de la unidad familiar computables que hayan obtenido rentas. La renta anual se determinará mediante la suma de las cantidades que figuran en las siguientes casillas de la declaración del IRPF: casilla 440 + casilla 445 de la declaración de 2025.

Código Seguro de Verificación (CSV): 87D9 8485 BC86 1BDC A1D2 **Fecha Firma:** 23-09-2026 08:19:17

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma electrónica



87D98485BC861BDCA1D2

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

Dichos certificados deberán estar expedidos a la fecha del plazo de presentación de solicitudes, y estar dotados de un código seguro de verificación, no siendo válido ningún otro certificado.

Si ninguno de los padres o tutores genera ingresos con deducción de IRPF en el ejercicio previsto en cada convocatoria, la situación económica deberá acreditarse a través de alguna de las siguientes formas:

- Mediante nómina o certificado del empleador actual en el que se determinen los ingresos del trabajador que se cotejara con los datos del informe de vida laboral de la Seguridad Social.

- Mediante documento expedido por los servicios sociales municipales, debidamente firmado y sellado, en el que conste la intervención de dichos servicios sociales y la cantidad estimada de ingresos anuales de que dispone la unidad familiar.

- Mediante indicación expresa en el modelo de solicitud de que la unidad familiar es beneficiaria de la renta mínima de inserción (RMI) para su comprobación de oficio.

d) Certificado actualizado de empadronamiento histórico de la unidad familiar del beneficiario, en el que figure el menor nacido y en el que conste expresamente la fecha de antigüedad en el municipio o, en su caso autorización a la Administración a la consulta del padrón.

e) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS- (Anexo II).

f) Documento acreditativo de la titularidad del número de la cuenta bancaria del solicitante.

Plazo y lugar de presentación de las solicitudes

1.- Las solicitudes de ayuda económica por hijo/a nacido o adoptado a partir del 1 de noviembre de 2025, podrá presentarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villanueva del Rey y hasta el día 30 de noviembre de 2026.

2.- Las solicitudes junto con la restante documentación que se indica en la presente Convocatoria, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Villanueva del Rey, sin perjuicio de lo establecido en el [artículo 16.4](#) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-.

3.- La presentación de solicitudes a esta convocatoria implica la aceptación de sus bases.

Cuantía y Abono

La ayuda económica ascenderá a 1.200,00 euros por nacimiento o adopción de hijo/a en el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2025 y el 31 de octubre de 2026, ambos inclusive.

El abono se hará en un pago único y efectuado al número de cuenta que venga especificado en la solicitud, tras la correspondiente Resolución de Alcaldía.

Código Seguro de Verificación (CSV): 87D9 8485 BC86 1BDC A1D2 Fecha Firma: 23-09-2026 08:19:17

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



87D98485BC861BDCA1D2

Control

Los beneficiarios estarán obligados a presentar con carácter previo a la entrega del “Cheque Bebé” los certificados acreditativos de encontrarse al corriente de pagos con Hacienda y con la Seguridad Social, así como facilitar cuanta información les sea requerida por el Ayuntamiento.

En Villanueva del Rey, 17 de septiembre de 2026.— El Alcalde, Francisco Javier Murillo Martín.

Código Seguro de Verificación (CSV): 87D9 8485 BC86 1BDC A1D2 **Fecha Firma:** 23-09-2026 08:19:17

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



87D98485BC861BDCA1D2

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

ANEXO I. Solicitud de Ayuda Económica

D./D^a_, con
domicilio en, del municipio
de....., con DNI
núm., nº de teléfono....., y correo electró-
nico..... [en nombre propio] [en representación de_],
con [DNI] [NIE] [Otros] y con núm. de
cuenta bancaria.....para el ingreso de la ayu-
da.

EXPONE

Que en el Boletín Oficial de la Provincia nº.....de
fecha.....se han publicado la Convocatoria para la concesión de ayudas
económicas a la natalidad en el Ayuntamiento de Villanueva del Rey para el ejercicio 2026, con-
forme a la Bases reguladoras aprobadas en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este
Ayuntamiento de fecha 6 de julio 2023 (BOP núm. 186 de fecha 29 de septiembre de 2023)

Que se encuentra interesado/a en obtener las ayudas ofrecidas por el Ayuntamiento de Villanue-
va del Rey, por haber tenido/adoptado un hijo/a en la fecha indicada en el Libro de Familia
completo.

Que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Que acompaña a la presente solicitud la siguiente documentación:

- Solicitud (debidamente cumplimentada y firmada).
- Copia de [DNI] [NIE] [Otros] que acredite la identidad del solicitante.
- Copia de libro de familia completo.
- Certificado actualizado de empadronamiento histórico colectivo del beneficiario, en el que figure el menor
nacido y en el que conste expresamente la fecha de antigüedad en el municipio o, en su defecto,
AUTORIZO al Ayuntamiento a consultar el padrón.
- Copia de la declaración del IRPF de la unidad familiar del ejercicio 2025 o, en caso de no estar
obligado, nómina o certificado del empleador actual en el que se determinen los ingresos del trabajador que
se cotejara con los datos del informe de vida laboral de la Seguridad Social o documento expedido por los
servicios sociales municipales, debidamente firmado y sellado, en el que conste la intervención de dichos
servicios sociales y la cantidad estimada de ingresos anuales de que dispone la unidad familiar o indicación
expresa en el modelo de solicitud de que la unidad familiar es beneficiaria de la renta mínima de inserción
(RMI) para su comprobación de oficio o declaración expresa responsable de los ingresos de la unidad
familiar del último ejercicio fiscal.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del art. 13.2 de
la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre -LGS- (Anexo II)
- f) Documento acreditativo de la titularidad del número de la cuenta bancaria del solicitante.

Que a la vista de cuanto antecede, **SOLICITA:**

Se le conceda ayuda económica por [nacimiento] [adopción] de hijo/a por importe de:
1.200,00 euros.

Código Seguro de Verificación (CSV): 87D9 8485 BC86 1BDC A1D2 **Fecha Firma:** 23-09-2026 08:19:17

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma electrónica



87D98485BC861BDCA1D2

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

Ena.....de.....de 2026

El/La solicitante

PROTECCIÓN DE DATOS.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes a que hace referencia el presente documento. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Registro General del Ayuntamiento de Villanueva del Rey (Córdoba) C/ Real núm. 6.

SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY

Código Seguro de Verificación (CSV): 87D9 8485 BC86 1BDC A1D2 **Fecha Firma:** 23-09-2026 08:19:17

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



87D98485BC861BDCA1D2

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

ANEXO II. Declaración Responsable de no estar incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones

D./D^a..... con [DNI] [NIE]
número.....a los efectos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, **DECLARO** no estar incurso/a en ninguna de las siguientes circunstancias:

- a. Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b. Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c. Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d. Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f. Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g. No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h. Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.

Ena.....de.....de 2025

El/La declarante".

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos. En Villanueva del Rey, a 17 de septiembre de 2026. Firmado electrónicamente. El Alcalde, Francisco Javier Murillo Martín.

Código Seguro de Verificación (CSV): 87D9 8485 BC86 1BDC A1D2 **Fecha Firma:** 23-09-2026 08:19:17

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



87D98485BC861BDCA1D2

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba